



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 DIC 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.287/91

VISTO:

Las actuaciones de los expedientes acumulados Nros 10.287/91 y 10.466/91, de la Facultad de Ciencias Naturales, referidos a un protocolo de trabajo entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y el Centro Regional Salta - Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto original, a Fs. 11. cuenta con dictamen de Asesoría Jurídica, en el cual se observa que el mismo debería contar con la conformidad del Comité Coordinador del Convenio UNSa - INTA y posterior aprobación por parte del Consejo Superior;

Que dicha conformidad consta a Fs. 25 vta;

Que de Fs. 28 a 30 corre el texto definitivo firmado por los responsables de las partes involucradas en el protocolo;


POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 042/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Convalidar el Protocolo de Trabajo suscrito entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y el Centro Regional Salta - Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

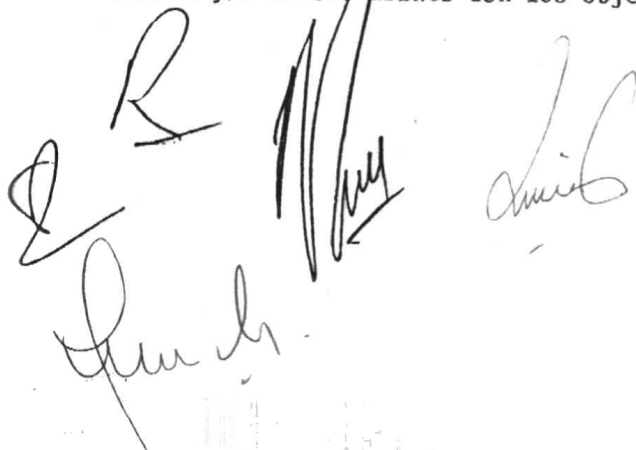
PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante FCA-UNC, con sede en la ciudad de Córdoba, representada por el Decano Ing. Agr. ARGOS ARGENTINO RODRIGUEZ MACHADO, por una parte; la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta en adelante FCN-UNSA, con sede en la ciudad de Salta, representada por la Decana Ing. Agr. STELLA PEREZ DE BIANCHI, por otra parte; y el Centro Regional Salta-Jujuy de INTA, en adelante el INTA-SALTA, representado por el Director a/c del Centro Regional Salta-Jujuy, Ing. Agr. RAFAEL R. ROMAN, se suscribe el presente Protocolo de Trabajo enmarcado dentro de los Convenios que el INTA mantiene con la Universidad de Córdoba y con la Universidad Nacional de Salta, con el propósito de colaborar recíprocamente en el desarrollo de investigaciones en el área de Mejoramiento Genético y Desarrollo de Variedades Comerciales en el Cultivo de GARBANZO (*Cicer.arietinum L.*) el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo en cuenta los trabajos que sobre mejoramiento y desarrollo del cultivo de garbanzo vienen realizando desde 1989, tanto la FCA-UNC en Córdoba, como la FCN-UNSA y el INTA-SALTA en la EEA Salta, y con el fin de coordinar y potenciar estos trabajos de investigación, en sus unidades ejecutoras; el PROGRAMA GARBANZO, LA CATEDRA DE MEJORAMIENTO VEGETAL y la EEA Salta, respectivamente, se establecen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollo de cultivares de garbanzo en tipos comerciales para consumo interno y para exportación, teniendo en cuenta su productividad, sanidad, arquitectura de planta para cosecha mecánica directa, precocidad y uniformidad de maduración; los sistemas involucrados en la investigación son, en primer lugar, el sistema intensivo bajo riego y, en segundo lugar, el sistema extensivo a secano.
- b) Desarrollo de tecnología de cultivo de los nuevos cultivares en los sistemas de producción mencionados en el punto anterior. Se incluye dentro de este objetivo la tecnología para cosecha mecánica directa y la correspondiente a la producción de semilla bajo riego de alta calidad.
- c) Participación recíproca de técnicos del INTA-SALTA y FCA-UNC con los técnicos de FCN-UNSA en los campos experimentales de Córdoba y Salta respectivamente, en los momentos de programación anual de actividades, selección de germoplasma a campo y selección a gabinete.
- d) Promover la actualización permanente de personal involucrado de las respectivas instituciones a través de la participación en reuniones, congresos, talleres y/o cursos afines con los objetivos del presente Protocolo.

///...



SEGUNDA: La tarea de investigación enmarcada en los objetivos de Mejoramiento Genético se realizara en colaboración por parte de las tres instituciones provenientes el material genético original (1989) de la FCA-UNC. El desarrollo de la tecnología de cultivo para el Noroeste Argentino se conducirá en INTA-SALTA y para la Provincia de Córdoba en la FCA-UNC.

TERCERA: El cultivar "CHAÑARITOS S-156", propiedad intelectual del Criadero de Semillas "ALPA SUMAJ" (S.N.S. Nro. 201) perteneciente a la FCA-UNC, obtenido por los Ings. Agrs ELVIO BIDERBOST Y JULIA CARRERAS, es la primer creación fitogenética que toma este Protocolo.

CUARTA: Los nuevos cultivares que surjan del presente Protocolo de trabajo serán propiedad intelectual compartida por las tres instituciones participantes y serán inscriptos oficialmente en forma conjunta.

QUINTA: La comercialización de las distintas Categorías de Semillas, producidas por la EEA Salta, dentro de los objetivos de este Protocolo, será comercializada a través de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta.

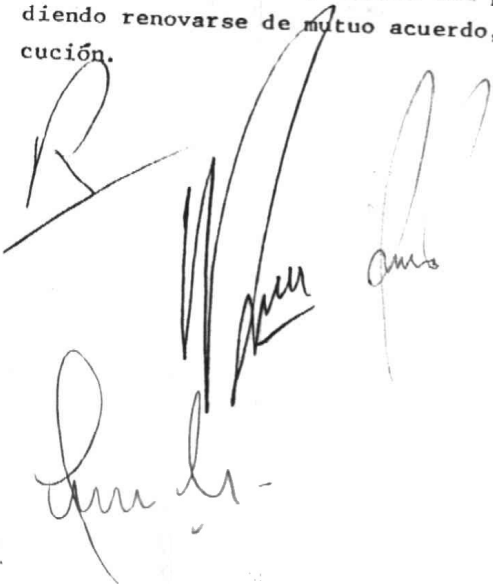
SEXTA: El presupuesto anual, así como el programa de investigación conjunto, serán discutidos y aprobados en una reunión anual del COMITE COORDINADOR, el cual estará integrada por un miembro titular y uno suplente, de las tres Unidades Ejecutoras participantes.

SEPTIMA: El 70% del beneficio neto (ingresos por ventas menos costos de producción y comercialización obtenido a través de la Asociación Cooperadora de la EEA Salta, previsto en la cláusula quinta, quedará a disposición de las tres Unidades Ejecutoras, con destino al programa de investigación en garbanzo.

OCTAVA: Sobre el ingreso por venta (libre de impuestos), de las distintas categorías de semillas a ser vendidas, del cultivar "Chañaritos S-156", a partir del ciclo 1992, la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta pagará una regalía del 4% al Criadero de Semillas "Alpa Sumaj" Nro. 201, de la FCA-UNC.

El Criadero de Semillas "Alpa Sumaj", proveerá la semilla genética de "Chañaritos S-156" cada 2 años, en la cantidad necesaria, según lo estipule el Comité Coordinador. El costo de producción de la semilla genética a pagar al Criadero de Semillas, será incluido en el presupuesto anual emergente del presente protocolo.

NOVENA: La duración prevista del presente Protocolo será de CUATRO (4) AÑOS, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, si las partes consideran oportuna su prosecución.

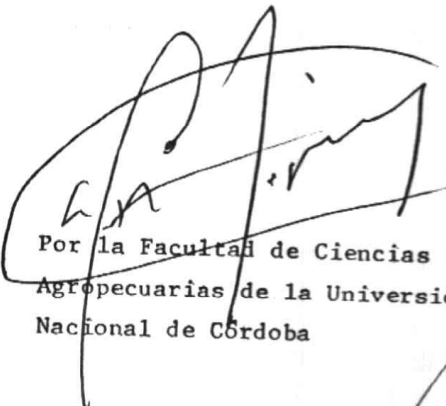


DECIMA: Las partes firmantes alentarán la búsqueda de financiación externa mediante convenios con otras instituciones o empresas, para la realización de determinadas líneas de trabajo o el proyecto conjunto.


UNDECIMA: Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por mutuo acuerdo en cualquier momento.

DUODECIMA: La difusión de la información científica o técnica que surja del trabajo de investigación involucrado en el presente Protocolo deberá mencionar como fuente a las partes intervinientes como "PROYECTO COLABORATIVO".

Habiendo leído el presente por sí mismo y hallándose conforme, lo firman por triplicado y a un sólo efecto en las Ciudades de Córdoba y Salta el día



Por la Facultad de Ciencias
Agropecuarias de la Universidad
Nacional de Córdoba



Ing. Agr. STELLA M. PEREZ DE BIANCHI
DIRECTORA

Por la Facultad de Ciencias
Naturales de la Universidad
Nacional de Salta



ING. Agr. RAFAEL F. ROMAN
DIRECTOR A/C
CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY

Por el Centro Regional Salta-Jujuy
Del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL



Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR